



Ministerio de Educación y Justicia

EXpte. N° 5326/85.

BUENOS AIRES, 21 MAR 1985 /

VISTO el Expediente N° 5326/85 en el que se tramita la creación del Colegio Nacional N° 2 con Anexo Comercial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso dar solución a la creciente demanda de matrícula para el nivel medio en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Que por no contarse con edificio adecuado para crear una unidad educativa ya se han realizado diversas gestiones para su obtención.

Que la Comisión Especial de Tierras Fiscales del Ministerio de Defensa ha manifestado que la Armada facilita las instalaciones de la Escuela Nacional de Pesca, sita en la calle Rivadavia 3721 de la ciudad de Mar del Plata, para que funcione allí una unidad educativa.

Que la Dirección Nacional de Arquitectura Educativa ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media y lo aconsejado por la Subsecretaría de Conducción Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

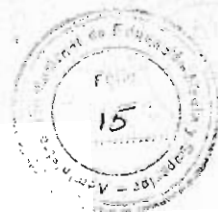
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el Colegio Nacional N° 2 con Anexo Comercial en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Educación Media, con la planta funcional que se acompaña como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

//..



Ministerio de Educación y Justicia



//..

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con los créditos previstos por el Ministerio de Educación y Justicia en el Presupuesto General de La Administración Pública Nacional para el ejercicio de 1985.

ARTICULO 3º.- La Dirección Nacional de Educación Media y la Dirección General de Presupuesto adoptarán las medidas necesarias para la organización y funcionamiento del Colegio Nacional N° 2 con Anexo Comercial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DR. CARLOS R. S. / CONADO ASAMBLA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA



RESOLUCION N° 677



Ministerio de Educación y Justicia

EXpte. N° 5326/85.

ANEXO I

<u>AÑO</u>	<u>DIVISIONES</u>	<u>N° DE HORAS</u>
1er. año	4 div. C.B.C. T.M.	136
1er. año	6 div. C.C. T.T.	204
		340

- 1 Rector de 3a.
- 1 Secretario de 3a.
- 5 Proceptores
- 2 Ayudantes de Clases Prácticas
- 1 Delegado de Administración
- 3 Auxiliares Administrativos
- 2 Servicios Generales

[Firma]

[Firma]